

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 06 SET. 2023	Hs. 10.55
Numero: 492	Fojas: 7
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Responsable Coordinación
Nancy Patricia P...

NOTA N° 471 /2023

Letra: Bloque FPV –PJ

USHUAIA, 6 de Septiembre de 2023.

SEÑORA

SECRETARIA

CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE UHSUAIA

VERÓNICA MAESTRO

S

//

D.

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de solicitarle la incorporación del proyecto de ORDENANZA, que se adjunta, al Boletín de asuntos ingresados en el próxima Sesión Ordinaria, de acuerdo a los siguientes fundamentos.

REFERENCIA: AUTORIZAR la desafectación de la parcela, nomenclatura Catastral Sección 0 Macizo 4 Parcela 2 - O.M. 3705 – (entre calles Vicente Martínez y Esteban Nicolás Loncharich) para ser destinado a la construcción del edificio del Departamento de Apoyo "Las Bandurrias", contiguo a la escuela municipal-provincial Experimental "La Bahía", en función de lo que establece el art. 52 y concordantes de la C.O.M.

La escolita "Las Bandurrias", desempeña sus tareas desde el año 1993 como "proyecto asociado", esto significa que acompaña a los niños, niñas, niños, adolescentes y jóvenes con capacidades

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

diferentes y que debido a la complejidad o especificidad de la discapacidad que poseen requieren de un espacio físico particular. Dentro del proyecto educativo se promueve la articulación e integración dentro de las Escuelas Experimentales Municipales Las Lengas, Los Alakalufes, La Bahía, Las Gaviotas, Los Calafates y El Faro, en el marco de la Resolución ministerial Letra: M.E.YC N° 281/93 y N°936/05. Mediante la última resolución mencionada, se convalidaron y ratificaron las acciones del apoyo pedagógico para los estudiantes con necesidades educativas derivadas de una discapacidad, dentro del marco del proyecto pedagógico institucional de las Escuelas Experimentales.

Así las cosas, la matrícula creció producto de la elección de los vecinos de la Ciudad a la modalidad pedagógica institucional de las escuelas experimentales, contando en la actualidad con una planta docente de seis (6) maestros en total y una matrícula de alumnos cuyas edades oscilan entre los 3 y 24 años, con un alto porcentaje de integración en las escuelas municipales y provinciales.

Cabe destacar que "la escuelita", como se la denomina, desde su génesis contaba con edificio propio, no obstante ello, en virtud de la nueva urbanización en el Valle de Andorra junto a la Escuela "La Bahía", dicho espacio fue desarticulado, funcionando desde entonces en un "edificio prestado" ofrecido por el Ministerio de Educación, el cual no cuenta con la infraestructura mínima necesaria para albergar a los chicos y maestros que concurren diariamente de 8:30 a 14:30 hs.

La comunidad educativa de las escuelas experimentales solicita el terreno para dar una solución edilicia a la propuesta, en un ambiente propicio de trabajo para que los estudiantes estén en contacto con la naturaleza, otorgándoles la posibilidad de realizar actividades al aire

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



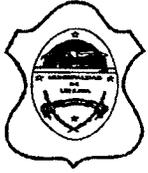
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

libre, sumado a la proximidad al Polo Deportivo de Andorra, lo cual les permitirá acceder a las actividades recreativas de natación que allí se desarrollan. *“Lo concreto es que nos permita construir “Bandurrias” en el lugar donde nació, con un jardín adecuado para el trabajo en la huerta, la naturaleza, la recreación al aire libre y teniendo una mejor ubicación con acceso al polo deportivo de andorra donde concurrimos semanalmente a realizar la actividad de pileta.”* (Nota ingresada como Asunto 166) .

Asimismo, resulta muy importante destacar que el artículo 42 de la Ley Nacional de Educación establece que la **educación especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho y la calidad a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo**, esto en consonancia con lo que establece el art.64 de la Carta Orgánica que establece *“... El Municipio procura la plena integración de las personas con discapacidad, mediante políticas que tiendan a su protección, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral. Promueve la igualdad de trato y oportunidades. Prevé el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, lingüísticas, comunicacionales, sociales, educacionales, arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de cualquier otro tipo, con la paulatina eliminación de las existentes”... (sic) .*

Así las cosas, mediante el artículo 1° de la Ley Provincial 1253 se contempló al Departamento de Apoyo “Las Bandurrias” como unidad educativa inserta en la propuesta pedagógica experimental, encontrándose reconocida mediante Decreto Provincial N° 62/2019, en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley Nacional de Educación 26.206, Leyes Provinciales de Educación 1018, 631 y 1253.

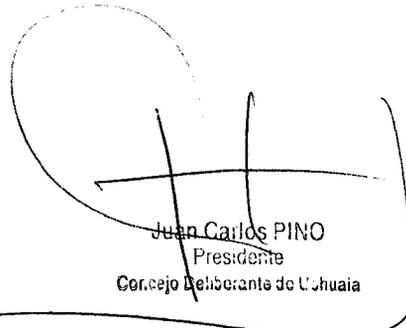
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

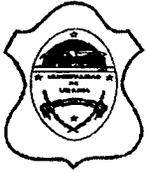


**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Se solicita el acompañamiento del presente, en virtud de las facultades con las que cuenta este Cuerpo Colegiado en lo que respecta a la sanción de normativas que colaboren al desempeño de las Instituciones existentes en el ámbito educativo art.125 Inc. 31), ... *“sancionar todas las ordenanzas necesarias a efectos de dar cumplimiento a la implementación y funcionamiento de los institutos establecidos por la presente Carta Orgánica;...”* en el entendimiento que están dadas las condiciones para reservar del uso público el terreno municipal referenciado, contiguo a la Escuela municipal-provincial Experimental “La Bahía”, y dentro de las singulares características del sector donde se radican diversos establecimientos escolares, a saber, el Jardín N° 24 “Valle de Andorra”, el Colegio Técnico “Profesor Antonio Marte” y la Escuela Provincial N° 47.

Señores Concejales, en razón de todo lo hasta aquí expuesto, solicito el acompañamiento del presente proyecto.


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

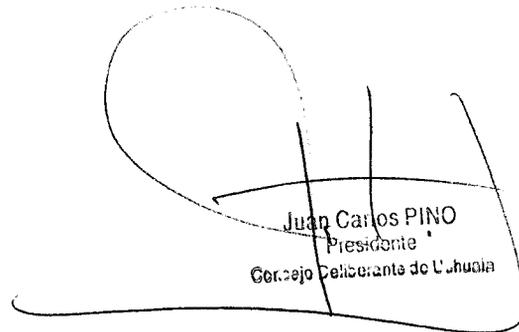


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la desafectación del uso público una superficie de SEIS CIENTOS NOVENTA Y UN C/60 (691,60 m2) destinado a la construcción del Departamento de Apoyo "Las Bandurrias" dentro de la Reserva Municipal identificada catastralmente como Parcela 1. Macizo 4, Sección 0 - entre calles Vicente Martínez y Esteban Nicolás Loncharich de esta Ciudad, para ser destinada a la construcción de la Institución de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- De forma.

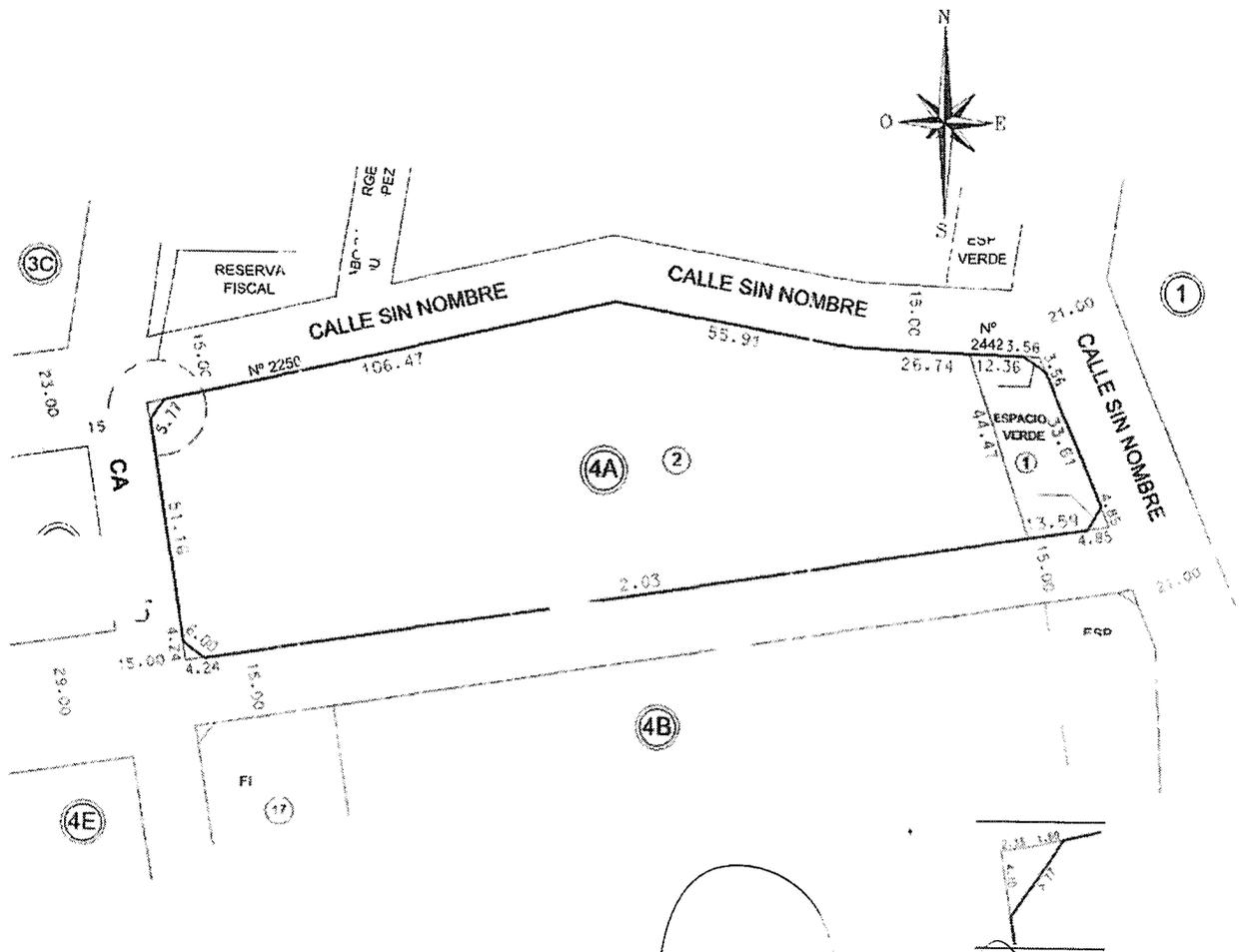


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

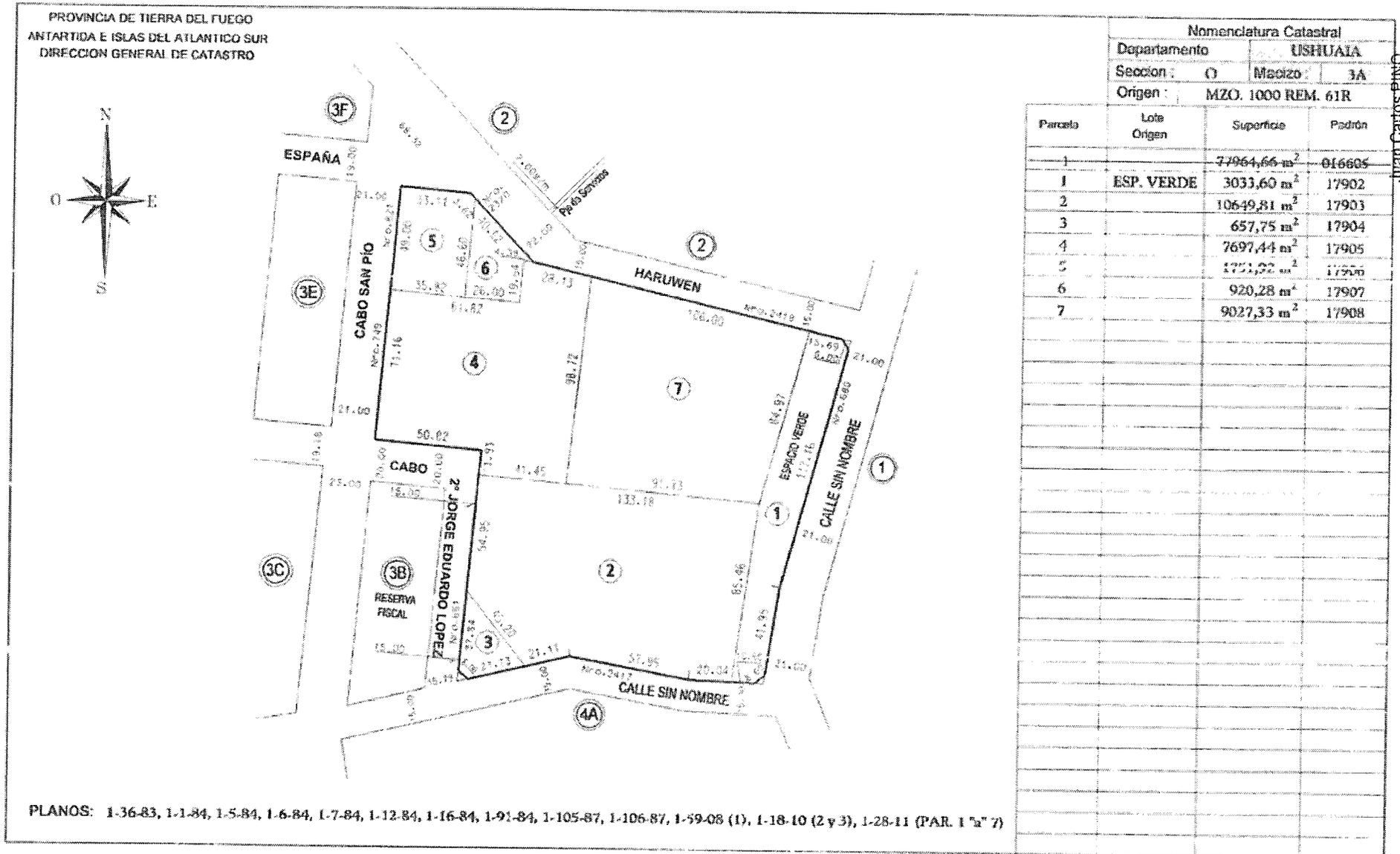


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.- ORDENANZA MUNICIPAL N°.....



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Juan Carlos Pino
Presidente
Consejo Deliberante de Ushuaia